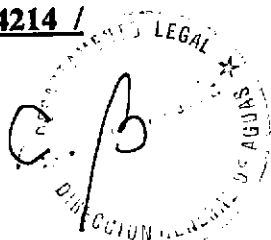
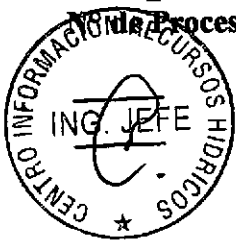


GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 2rescon\_UTalca.doc

RESOLUCION N° 520  
 Fecha **16 SET. 2004**

Proceso: **114214 /**



**REF.: Aprueba Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica que indica.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO**

**SANTIAGO, 16 SET. 2004**

**D.G.A. N° 1301 /**

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION**

**VISTOS:** El Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito entre la Dirección General de Aguas y la Universidad de Talca de fecha 6 de mayo del 2004; la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República; lo estatuido en el artículo 300 letra c) del Código de Aguas, y

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** con fecha 6 de mayo del 2004, se suscribió un Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Dirección General de Aguas y la Universidad de Talca.

**QUE,** de acuerdo a las funciones y atribuciones de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

**QUE,** los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante una cooperación científica y tecnológica que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional.

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

**RESUELVO: (EXENTA)**

- 1°.- **APRUEBASE** el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica de fecha 6 de mayo del 2004, suscrito entre la Dirección General de Aguas y la Universidad de Talca.
- 2°.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a los Deptos. de: Administración de Recursos Hídricos, Estudios y Planificación, Hidrología, Conservación y Protección de Recursos Hídricos, Legal y Centro de Información de Recursos Hídricos; Direcciones Regionales de Aguas I-XII y R.M.; Universidad de Talca y a las demás oficinas DGA que correspondan.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**HUMBERTO PEÑA TORREALBA**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS



**CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
Y  
UNIVERSIDAD DE TALCA**

En Talca, a 06 de mayo de 2004, entre la DIRECCION GENERAL DE AGUAS (DGA), representada por su Director General, Ing. Don Humberto Peña Torrealba, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59, piso octavo, Santiago, y la UNIVERSIDAD DE TALCA, representada por su Rector Don Alvaro Rojas Marín, con domicilio en Talca, calle 2 Norte 685, y considerando:

QUE, los objetivos generales de la Dirección General de Aguas, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenidas en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

QUE, los objetivos de la Universidad de Talca dicen relación con:

- Crear, desarrollar y transmitir conocimiento al más alto nivel en materias referidas al uso, manejo, conservación y administración de los recursos hídricos.
- Realizar docencia de pregrado y postgrado.
- Realizar investigación de alto nivel en materias relacionadas con los recursos hídricos
- Realizar transferencia tecnológica a profesionales y usuarios del recurso agua.

QUE, tanto la Dirección General de Aguas como la Universidad de Talca manifiestan su decisión en orden a complementar las altas capacidades profesionales, técnicas y de instrumental de que disponen, en beneficio de finalidades propias y las de común interés.



QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo en la colaboración y transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante una cooperación científica y tecnológica que permita un evidente beneficio a la comunidad nacional.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica:

**PRIMERO:**

La Dirección General de Aguas y la Universidad de Talca, con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

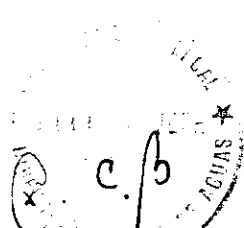
**SEGUNDO:**

Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos, la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

**TERCERO:**

La Dirección General de Aguas pondrá a disposición de la Universidad de Talca, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Sistema Banco Nacional de Aguas (BNA).
- Información relativa a catastros de usuarios de agua, organizaciones de usuarios y derechos de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas).
- Estudios, informes finales, publicaciones y cartografía de catastros de usuarios de aguas realizados por la Dirección a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de docencia e investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.



- Acceso a información relacionada a resoluciones y expedientes de derechos de aprovechamiento de aguas en formato de microfichas y digital.
- Información digital en formato ARC INFO, ARC VIEW relativa a delimitación de cuencas, subcuencas y subsubcuencas hidrográficas, ubicación de estaciones hidrometeorológicas DGA y balance hídricos de la VII Región.

#### **CUARTO:**

La Dirección General de Aguas otorgará las facilidades para que estudiantes de pre o postgrado de la Universidad puedan realizar prácticas y/o pasantías en cualquier oficina de la Dirección a lo largo del país. La coordinación para realizar estas actividades se canalizará a través de los departamentos técnicos o Direcciones Regionales DGA, según corresponda, y será materia de un Convenio individual.

#### **QUINTO:**

La Universidad de Talca pondrá a disposición de la Dirección General de Aguas lo siguiente:

- Toda la información gráfica o bases de datos generadas a través de Memorias de Título, Proyectos de Titulación y/o Tesis de Grado pertinentes. Copia de cada uno de los documentos indicados anteriormente y en los cuales se haya utilizado información proporcionada por la DGA, será remitida por la Universidad al Centro de Información de Recursos Hídricos de la DGA.
- Libre acceso a las Bibliotecas que dispone la Universidad y facilidades a través de Préstamos Interbibliotecarios para acceder a materiales de consulta, acorde a la reglamentación interna establecida por la Universidad sobre el uso de bibliotecas. Estas facilidades se entenderán efectivas, como parte de requerimientos de información bibliográfica específicos de la DGA, originados de la ejecución del presente convenio.
- Facilidades para realizar actividades de investigación en los laboratorios de la Universidad.
- Copias de los proyectos en los cuales ha participado la Universidad, considerando los subproductos o resultados asociados a estos, tales como bases de datos alfanuméricas e información digital (gráfica y/o aplicaciones en SIG) y en los cuales se haya utilizado información proporcionada por la DGA.

#### **SEXTO:**

Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones a nivel de Bibliotecas o Centros de Documentación. En este sentido, ambas instituciones se

Handwritten initials: C/b  
Circular stamp: DGA

comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales en cuya preparación se ha utilizado información producto de este Convenio.

**SEPTIMO:**

La información será proporcionada exclusivamente para los fines de docencia e investigación y conocimiento de los recursos hídricos del país. Sin embargo, previa autorización de la institución propietaria de la información, ésta podrá ser utilizada para otros fines que sean concordantes con los objetivos de la institución solicitante.

**OCTAVO:**

El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, diskettes, etc., que serán costeados por el solicitante.

**NOVENO:**

Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes.

**DECIMO:**

El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito con 60 días de anticipación.

**UNDÉCIMO:**

Para los efectos de coordinación en el intercambio de la información y transferencia tecnológica, ambas partes designarán un encargado, quién será el interlocutor válido para solicitar por escrito, los antecedentes, datos e información de interés. La Dirección, por su parte actuará representado en los aspectos operativos que involucre el presente convenio por don PEDRO BRAVO CARRASCO en su calidad de Director Regional de Aguas VII Región y en los aspectos relacionados a intercambio de información y productos por doña TATIANA CUEVAS VALENCIA en su calidad de Ingeniera Jefe del Centro de Información de Recursos Hídricos de la Dirección. En el caso de la Universidad, el representante de este procedimiento será el Profesor de la Facultad de Ciencias Forestales Sr. Roberto Pizarro Tapia o la persona que éste designe en su reemplazo.

